



Resolución Jefatural N° 083-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 15 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1047-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 214-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, e Informe Legal N° 015-2023-PSI/AMFV Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral de manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Asimismo, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el banco de Inversiones;

Que, respecto al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto de 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco del plan integral de reconstrucción con cambios. Aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios Aprobados por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma señala: (...) *Se exceptúan de los numerales 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetaran al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título II de la presente norma.*

Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR); se está presentando el Formato Único de Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según el artículo 8-A implementación de El Plan, que en su numeral 8-A.1 señala "...las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el banco de inversiones”.

Que, el artículo 85 del TUO de la LPAG, precisa que “(...) La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad (...)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establecen en su numeral 2.1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PS de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

Artículo 1°. - *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación, las siguientes facultades:*

En materia de contrataciones del Estado y Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Que, con fecha de 06 de mayo de 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI suscribe la Orden de Servicio N° 0000814 de la ingeniera KAROLIN ANGGIE MORALES MORANTE, para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal San Francisco, Sector Pan de Azúcar, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” –con CUI N° 2425722, por un plazo de 39 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación al Consultor oficialmente por la Entidad el 01 de julio de 2022.

Con fecha 21 de junio de 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI suscribe la Orden de Servicio N° 0001133 del ingeniero OSCAR WILLIAM GUTIERREZ GAMARRA para la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal San Francisco, Sector Pan de Azúcar, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” –con CUI N° 2425722, por un plazo de 39 de días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación al Consultor oficialmente por la Entidad el 28 de junio de 2022.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Resolución Jefatural N° 00209-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se aprueba administrativamente el expediente de saldo de obra para la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal San Francisco, Sector Pan de Azúcar, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2425722.

Con fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Jefatural N° 00023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita la actualización y/o adecuación del Expediente Técnico del saldo de obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal San Francisco, Sector Pan de Azúcar, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2425722.

Con fecha 14 de abril de 2023, mediante Resolución Jefatural N° 059-2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba administrativamente la adecuación de las partidas Covid-119 del Expediente Técnico de saldo de obra de la intervención de reconstrucción con cambios mediante inversiones (IRI) denominada: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal San Francisco, Sector Pan de Azúcar, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2425722.

Con fecha 09 de mayo de 2023, mediante Memorando N° 0071-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión solicita la actualización del Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto denominado “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal San Francisco, Sector Pan de Azúcar, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2425722.

Con fecha 15 de mayo de 2023, mediante Memorando N° 01948-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita la cotización de Insumos y Equipos para la actualización del Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal San Francisco, Sector Pan de Azúcar, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2425722.

De acuerdo al Informe N° 214-2023 INFORME N° 214-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD SUGEP/JDSP el costo de la inversión es la siguiente:

- **Costos de inversión**

El valor estimado para la ejecución de la obra de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal San Francisco, Sector Pan de Azúcar, Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” asciende a S/. 584,556.84 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 84/100 soles) y para la supervisión S/. 46,308.04 (Cuarenta y seis mil trescientos ocho con 04/100 soles).

Por lo tanto, el costo total de ejecución de obra y supervisión de obra será de S/. S/. 630,864.88 (Seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro con 88/100 soles).

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



RESUMEN DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	CODIGO	PARCIAL
COSTO DIRECTO		S/ 418,035.42
GASTOS GENERALES (13.503630864% C.D.)	GG	S/ 56,449.96
UTILIDAD (5% C.D.)	UTI	S/ 20,901.77
SUB TOTAL	SB	S/ 495,387.15
IGV (18%)	IGV	S/ 89,169.69
COSTO TOTAL DE OBRA	CT	S/ 584,556.84
GASTOS SUPERVISION (7.9219054215% C.T.)	GS	S/ 46,308.04
TOTAL PRESUPUESTO	TP	S/ 630,864.88

Comparativo de modificación de presupuesto

Resolución Jefatural N° 059-2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico por un monto de ejecución de obra y supervisión de obra de **S/. 628,129.55 (Seiscientos veintiocho mil ciento veintinueve con 55/100 soles)** por lo cual se efectúa un comparativo:

ITEM	R.J N° 059-2023-MIDAGRI-DVDAFIR- PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
COSTO DIRECTO	416,429.42	418,035.42
GASTOS GENERALES	56,701.98	56,449.96
UTILIDAD	20,821.47	20,901.77
SUB TOTAL	493,952.87	495,387.15
IGV (18%)	88,911.52	89,169.69
PRESUPUESTO DE OBRA	582,864.39	584,556.84
SUPERVISION	45,265.16	46,308.04
COSTO DE INVERSION	628,129.55	630,864.88

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



El incremento del presupuesto es de S/.2735.33 que equivale a un 0.435% del costo anterior, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo.

• **Cronograma de Ejecución**

Se ha verificado que existe cronograma actualizado de ejecución de obra y este es concordante con el plazo de ejecución.

• **Cronograma Valorizado**

Se ha verificado que se presenta el cronograma valorizado actualizado, el cual se encuentra conforme y está acorde con el plazo de ejecución.

• **Precios de insumos actualizado**

Se ha verificado que unidad de Gestión zonal Chiclayo del programa Subsectorial de Irrigaciones, envía las cotizaciones realizadas en la zona para la actualización del presupuesto con fecha junio del 2023.

• **Plazo de ejecución**

Se proyecta la ejecución de obra en un plazo de 2 meses de ejecución.

• **Especificaciones Técnicas**

Se ha verificado que en la Resolución Jefatural N° 059-2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD se implementó la descripción técnica de la adecuación de las partidas de Covid-19. En la presente actualización no se modificó las partidas del expediente técnico de saldo de obra.

Que, de acuerdo al Informe señalado en los párrafos precedentes señala las siguientes conclusiones:

III. Conclusiones

- *De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a actualizar los precios del expediente técnico de saldo de obra al mes de junio del 2023.*
- *Se concluye que el plazo de ejecución es de 2 meses (60 días calendario)*
- *Se remite la actualización del presupuesto total al mes de junio del 2023, cuyo monto de ejecución asciende a S/. 584,556.84 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 84/100 soles) y para la supervisión S/. 46,308.04 (Cuarenta y seis mil trescientos ocho con 04/100 soles). Por lo tanto, el costo total de ejecución de obra y supervisión de obra será de S/. 630,864.88 (Seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro con 88/100 soles).*

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de saldo de obra de la intervención “**Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal San Francisco, Sector Pan de Azúcar, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque**”, al mes de junio de 2023, cuyo monto de inversión corresponde a la suma de S/. 584,556.84 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 84/100) de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	R.J N° 059-2023- MIDAGRI-DVDAFIR-PSI- UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
COSTO DIRECTO	416,429.42	418,035.42
GASTOS GENERALES	56,701.98	56,449.96
UTILIDAD	20,821.47	20,901.77
SUB TOTAL	493,952.87	495,387.15
IGV (18%)	88,911.52	89,169.69
PRESUPUESTO DE OBRA	582,864.39	584,556.84
SUPERVISION	45,265.16	46,308.04
COSTO DE INVERSION	628,129.55	630,864.88

Artículo Segundo.- DISPONER que se implemente lo establecido en la Resolución Jefatural N° 059-2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD del 14 de abril de 2023.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES